

EXPEDIENTE: PES/094/2022.

DENUNCIANTE: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASCENCIO.

DENUNCIADOS: PROPIETARIOS, TITULARES O ADMINISTRADORES DE LA CUENTA DE FACEBOOK IDENTIFICADA BAJO EL NOMBRE DE USUARIO “@EstefaniaMercadoD10”.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de noviembre del dos mil veintidós.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/782/2022, de fecha diez de noviembre del año en curso, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de éste Tribunal, mediante el cual, remite a la Magistrada instructora Claudia Carrillo Gasca, la documentación enviada por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional el cumplimiento a lo señalado en el apartado de *Efectos de la sentencia* en el inciso C) de la sentencia con el número de expediente PES/094/2022, de fecha veintiséis de octubre del año en curso.

Para lo cual, remite las capturas de pantalla realizadas a los portales electrónicos de los Registros Nacional y Local de las personas sancionadas en materia de violencia política en razón de género.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado; en merito de lo anterior se:

ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese la documentación referida al expediente PES/094/2022, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Téngase al Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento en tiempo y forma al inciso C) del apartado de efectos de la sentencia dentro del expediente PES/094/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**.- Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora, Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe.-
Conste.